

Acuerdo, fijando el derecho de destace en el pueblo de Achuapa.

EL GOBIERNO:

Con presencia de la esposicion de la media Municipalidad de San José de Achuapa en el departamento de Leon; en uso de sus facultades,

ACUERDA:

1º No se cobrará derecho por el ganado que se haya destazado en San José de Achuapa, desde que se cogió en poblacion hasta el 31 de diciembre último.

2º Del primero del corriente, por cada res que se destace, se pagarán al fisco cuarenta centavos—Comuníquese—Managua, enero 23 de 1869—Guzman.

